

(S-4942/16)

## PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes, tenga a bien suministrar a esta Honorable Cámara información detallada sobre los planes de inversión propuestos por las compañías Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR) y Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR) según requerimientos de calidad del producto técnico suministrado, calidad del servicio técnico prestado y calidad del servicio comercial, según lo especificado en Sub anexo 4 de los Contratos de Concesión así como el cumplimiento de los mismos por parte de las empresas concesionarias durante los últimos DOCE (12) meses.

Asimismo, se solicita informe sobre el accionar del Ente Nacional Regulador Eléctrico (ENRE) al respecto.

Fernando E. Solanas.

## FUNDAMENTOS

El Presidente de la Nación en recientes declaraciones a los medios sostuvo que durante el período estival de los próximos seis años, por lo menos, seguiríamos padeciendo interrupciones en el suministro de energía eléctrica como resultado de las tarifas “ridículamente bajas” que las empresas distribuidoras de electricidad han estado cobrando en los últimos años.

Sin embargo, en diciembre de 2015 el Ministro de Energía y Minería del actual gobierno declaró la emergencia eléctrica hasta el 31 de diciembre de 2017 y no hasta diciembre del año 2022.

El gobierno nacional no puede seguir utilizando el argumento de “la pesada herencia recibida” para excusarse de su incapacidad en controlar a las empresas concesionarias de servicios públicos, las cuales, más allá del congelamiento tarifario vigente hasta el 2016, han recibido en el transcurso de los últimos años cuantiosos recursos provenientes de las arcas públicas como el Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Energía Eléctrica (FOCEDE), el Programa Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) así como un amplio financiamiento por parte de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Es responsabilidad del Estado Nacional monitorear la realización de las inversiones previstas en los contratos de concesión, como así también la rescisión de los mismos en caso de incumplimiento de las metas de inversión acordadas.

Por todo lo expuesto, y en consideración a la gravedad y urgencia del tema que se plantea, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Fernando E. Solanas.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES